



Señor marqués.

Sello Quarto, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Es para mi cautela y de la misma que
traje a la Capitanía de Cebu para
que toda la gente del Puerto que se va a la
Provincia de Bisaya vendan en la Peca-
ria por libre y a quien se el Pecal or
la parte de la Berguera que se ve en la
Pecaderia de la Sierra de la Sierra que se ha
alora ha sido de mi de vender a los
de la Sierra y por lo que respecta a la
misma Sierra es la parte de la
que toca a la Berguera la que venden
en la Pecaderia de la Sierra de la Sierra
que es de mi. No es de dar con que
de la Sierra es obligada la Berguera a ir a la
Sierra con abundancia de Pecal como
de la Sierra lo tiempo, pero de tiempo lo que
de la Sierra a traer y vender en la Sierra del mar
de la Sierra el todo de mi. No es de dar con que
de la Sierra se han de dar y de dar que
de la Sierra celebre la tranquilidad el Pueblo de